



## **LO BÁSICO**

Las Cortes de la Ciudad de Nueva York

Esto es uno de los 11 folletos en la *Serie de los Básicos*. Los folletos en esta serie deben servir como guías esenciales y autosuficientes para las personas que necesitan acceder a las informaciones jurídicas y al juzgado para tratar los asuntos relacionados a la ley de familia.

**Todos los folletos en la *Serie de los Básicos*, en Inglés y en Español, pueden ser cargados desde los dos enlaces a las páginas siguientes en el Internet:**

- [www.lawhelp.org](http://www.lawhelp.org)
- [www.brooklynbar.org/vlp](http://www.brooklynbar.org/vlp)

**Aquí tienes las informaciones actuales para contactar las dos organizaciones que han presentado la *Serie de los Básicos* en el año 2002:**

**Brooklyn Bar Association Volunteer Lawyers Project  
718-624-3894  
[www.brooklynbar.org/vlp](http://www.brooklynbar.org/vlp)**

**inMotion  
718-562-8181 (Bronx)  
or  
212-695-3800  
[www.inmotiononline.org](http://www.inmotiononline.org)**

*Enero 2007*

Las personas tienen diferentes motivos para ir a la corte. Una de las razones principales por las que personas van a la corte es para pedirle ayuda al juez cuando alguien les ha hecho daño. También van a la corte las personas que tienen un desacuerdo con alguien y necesitan que el juez intervenga y les diga que hacer. Otras veces, cuando alguien tiene problemas con la policía, tiene que ir a la corte.

Hay diferentes tipos de cortes en la ciudad de Nueva York. Algunas cortes se encargan de ciertos tipos de casos y otras de otros tipos de casos. Algunos casos pueden ser decididos en más de una corte. Saber a cual corte ir puede ser bastante difícil. A veces hasta los abogados batallan para saber a que corte ir para cada tipo de caso.

Este folleto explica los tipos de casos de los que la ley se encarga y que cortes en la ciudad de Nueva York se encargan de cada tipo de caso.

Al final de este folleto encontrará un apéndice con información sobre la ubicación de cada corte mencionada en este folleto.

## ¿QUÉ ES UN CASO CIVIL?

Hay diferentes tipos de leyes. Hay leyes que son criminales y otras que no lo son. Las leyes que no son criminales se llaman leyes civiles. Por ejemplo, si firma usted un contrato y promete hacer algo y después no lo hace, ha actuado usted ilegalmente, pero no ha cometido un crimen.

**Un caso civil ocurre cuando una persona (o una compañía) viola una ley que no es criminal y esto afecta a otra persona (o a otra compañía).**

En un caso civil, la persona afectada que va a la corte (quien demanda) se llama demandante (en inglés, se llama *plaintiff* o *petitioner*), La persona que está siendo acusada se llama demandado (en inglés se llama *defendant* o *respondent*). El demandante y el demandado se llaman litigantes .

Si el demandante gana el caso, la corte ordenará que el demandado haga algo o deje de hacer algo. Por ejemplo, la corte podría ordenar que el demandado le pague cierta cantidad de dinero al demandante (*damages* o daños), que le entregue mercancía por la que el demandante ha ya pagado, que termine un trabajo por el cual el demandante ha ya pagado, o que deje de hacer ciertas cosas que afectan al demandante.

## ¿CÓMO SE INICIA UN CASO CIVIL?

Para iniciar un caso civil, ciertos documentos deben ser entregados en la oficina del secretario de la corte. Estos documentos se llaman citación o notificación (*summons with notice, summons and complaint or petition*) dependiendo de la corte involucrada en el caso. Estos documentos le informan a la corte y al demandado de que se trata el caso y del remedio que el demandante está pidiendo.

Algunas cortes cobran una cuota por iniciar un caso civil. Estas cuotas pueden ser hasta cientos de dólares. Sin embargo, si la persona es pobre, puede pedirle al juez que le permita no tener que pagar estas cuotas.

**Si un juez da una orden permitiendo que el demandante no pague las cuotas requeridas, el demandante ya no tiene la obligación de pagar por iniciar su caso.**

Estos documentos tienen que entregarse al demandado (la citación o notificación).

## ¿QUÉ ES UN CASO CRIMINAL?

**Un caso criminal ocurre cuando una persona comete un acto que la ley define como crimen.**

Los casos criminales se inician cuando alguien comete un acto que no solo afecta a una persona, *la víctima*, si no a la sociedad en general. La sociedad se llama La Gente del Estado de Nueva York. En un caso criminal, el demandante es La Gente. La víctima del crimen podría tener que ir a la corte y atestiguar en el caso.

La Gente tiene su propio abogado en un caso criminal. Esta persona se llama el fiscal del distrito (*District Attorney* o *D.A.*). El fiscal del distrito tiene muchos abogados asistentes que le ayudan con sus casos, estos son los asistentes del fiscal del distrito o *Assistant District Attorneys, A.D.A.s*.

Si La Gente gana el caso criminal, el demandado será mandado a la cárcel o tendrá que pagar una multa al Estado (no a la víctima) o tendrá que hacer algo para compensar por lo que hizo ya que ha cometido un crimen contra el Estado.

Hay tres tipos de casos criminales: delitos graves (*felonies*), delitos menores (*misdemeanors*), y violaciones (*violations*).

- Un **delito grave** es castigado con encarcelamiento por más de un año.
- Un **delito menor** es castigado con encarcelamiento por menos de un año.
- Una **violación** es una ofensa no criminal. Por lo general, una violación no se castiga con encarcelamiento si no con una multa o con servicio social.

## ¿CÓMO SE INICIA UN CASO CRIMINAL?

El fiscal del distrito inicia los casos de delitos graves al entregar un encausamiento en la corte.

En estos casos, la oficina del fiscal tiene que presentar el caso al gran jurado. El gran jurado no es el mismo que el jurado que decide si el acusado es inocente o culpable. Este gran jurado es quien decide si el fiscal ha presentado suficiente evidencia para acusar formalmente e iniciar un caso contra el acusado.

**El encausamiento o acusación mediante el gran jurado acusa formalmente a una persona de haber cometido un crimen.**

Si el acusado renuncia a su derecho de presentar la evidencia al gran jurado, su caso será llevado a la rama criminal de la Suprema Corte inmediatamente sin ser presentado ante el gran jurado.

### **¿QUÉ SON LOS TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA (*TRIAL COURTS*) EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK?**

Estos son los tribunales o cortes en donde se inician los casos criminales. Las cortes que serán explicadas con detalle en este folleto son las siguientes:

- Suprema Corte, Rama Civil
- Suprema Corte, Rama Criminal
- Corte Civil, con dos especialidades: tribunal de propietario-inquilino y la corte de casos pequeños.
- Corte Familiar
- Corte Criminal
- Tribunal Testamentario
- Corte Integrada de Violencia Doméstica

Existen otras cortes o tribunales, llamados cortes de apelaciones. En estas cortes no hay juicios. En esta corte se revisa las decisiones de las cortes o tribunales de primera instancia para ver si los jueces han cometido errores que se deben corregir.

### **¿QUÉ TIPO DE CASOS ESCUCHA LA SUPREMA CORTE?**

**La Suprema Corte puede decidir cualquier problema legal.** La Suprema Corte tiene dos ramas: La Civil y la Criminal.

**La Rama Civil de la Suprema Corte decide casos en los que el demandante quiere obtener más de \$25,000.** Estos casos pueden involucrar por ejemplo, propiedad personal, bienes y raíces, lesiones personales y mala

conducta profesional (por ejemplo de un doctor o un abogado). La Suprema Corte también es la única corte que se encarga de los divorcios y decide como repartir de una manera justa la propiedad entre el marido y la mujer.

En la Rama Civil, la persona que inicia la demanda se llama demandante (*plaintiff*). El demandante inicia el caso comprando un numero de indice, el cual cuesta \$185 y entregando un documento en la corte describiendo brevemente lo que el demandado le hizo al demandante y lo que el demandante quiere para remediar la situación.

**El número de índice identifica un caso de la misma forma que un número de seguro social o una licencia de manejar identifica a una persona.**

Este documento podria ser una citación o notificación (*summons with notice, summons and complaint or petition*). Cuando el caso es asignado a un juez, debe pagarse otra cuota de \$75 llamada la cuota RJI.

**RJI significa *request for judicial intervention* o solicitud para la intervención de un juez.**

Si el caso llega a tener un juicio, existe otra cuota que debe pagarse para poner ese caso en el calendario de juicios. Si la persona es pobre y no puede pagar, puede pedirle al juez que le permita no tener que pagar estas cuotas.

A veces la Suprema Corte mandara el caso a uno de los tribunales de primera instancia porque la cantidad de dinero en conflicto no es suficientemente grande como para que la Corte Suprema se encargue de el. Por ejemplo, si un caso iniciado en la Suprema Corte realmente vale menos de \$25,000, la Corte Suprema lo mandara a la corte civil.

A veces un caso es iniciado en un tribunal de primera instancia, pero es apelado y llevado a la Suprema Corte por la persona que perdio.

**Una apelación es cuando uno de los litigantes no esta de acuerdo con la decisión tomada en el caso y quiere que una corte mas alta revise la decisión para ver que no se haya cometido algun error.**

La Suprema Corte tiene muchas reglas sobre como debe proceder un caso. Estas reglas se tratan de la información que debe ser presentada y como debe ser presentada en la corte. Estas reglas son difíciles de comprender y es siempre mejor tener un abogado en la Suprema Corte. Las personas tienen el derecho de ir a la corte sin abogado (*pro se*), pero los secretarios y jueces de la Suprema Corte tienden a ser muy impacientes con personas que no tiene un abogado.

**Cuando una persona se representa a si mismo, sin la ayuda de un abogado, se dice que la persona esta representandose *pro se*.**

En el Condado de Nueva York (Manhattan), el Condado de Queens, y el Condado de Kings (Brooklyn), la Suprema Corte tiene una oficina para las personas que se representan a si mismas. Los secretarios en esta oficina daran información a quien no tiene abogado y quiere iniciar un caso en la Suprema Corte.

**La Rama Criminal de la Suprema Corte es la unica corte que tiene el poder de decidir casos de delitos graves (*felonies*).**

La mayoría de la gente es acusada de violaciones menores en la corte criminal, que es una corte inferior a la Suprema Corte. Pero si la persona es acusada de un delito grave (*felony*), todo el proceso sera llevado a cabo en la rama criminal de la Suprema Corte y no en la corte criminal. (Hay una sección dedicada a la corte criminal mas adelante en este folleto).

### **¿DE QUE TIPO DE CASOS SE ENCARGA LA CORTE CIVIL?**

**La corte civil se encarga de muchos de los mismos casos que la Suprema Corte, pero solo de los que valen menos de \$25,000.** Algunos ejemplos son lesiones personales y la ejecucion de contratos.

Por ejemplo, si una compañía no entrega algo por lo que el demandante había ya pagado, o entrega mercancía que esta dañada, o algo que se echa a perder inmediatamente sin notificación, choca contra la reja de una casa, o tira ladrillos y lastima a alguien. Todos estos son ejemplos de casos de los cuales la corte civil se encarga, siempre y cuando el demandante no este pidiendo mas de \$25,000 en daños. Si el demandante esta pidiendo mas de \$25,000, no podra obtenerlos en la corte civil y la Suprema Corte tendra que encargarse del caso.

La Corte Civil se encarga de casos de bienes y raices (terrenos, casas, edificios, etc.) que tengan que ver con la ciudad de Nueva York siempre y cuando el valor de la propiedad no sea mayor de \$25,000.

Esto incluye casos:

- Para repartir propiedad entre el demandante y el demandado.
- Para privar del derecho de redimir una hipoteca cuando el dueño no ha pagado la hipoteca.
- Para ordenar la venta de bienes inmuebles cuando existe un contrato que requiere la venta de esos bienes.
- Para expulsar a alguien que esta ocupando ilegalmente la propiedad de otra persona.

**La corte civil también se encarga de casos de viviendas aun si la cantidad en cuestión es mayor de \$25,000, incluyendo:**

- Violaciones de los códigos y leyes de viviendas, salud, y edificios en la ciudad de Nueva York.
- La demolición de edificios en condiciones deplorables y peligrosas.
- La ejecución de las reglas y estándares de viviendas.

**La corte civil también tiene especialidades.** Dos de estas especialidades son el tribunal de propietario-inquilino y la corte de casos pequeños. **El tribunal de propietario-inquilino se dedica a casos que son relativamente rápidos y tienen que ver con propiedades localizadas en la ciudad de Nueva York.** Los propietarios que quieren expulsar a sus inquilinos por no pagar la renta y los inquilinos que necesitan que los propietarios arreglen condiciones peligrosas, llevan sus casos a esta parte de la corte civil. El tribunal de propietarios-inquilinos se encarga de todos estos casos aunque la renta que no haya sido pagada, o los arreglos que sean necesarios cuesten mas de \$25,000.

**El tribunal de casos pequeños se encarga de casos muy pequeños, casos en los cuales la cantidad disputada es menor de \$3,000.** Estos tribunales estan abiertos tanto en la mañana como en la tarde. Estas cortes estan diseñadas para personas que no estan siendo representadas por un abogado. Los tribunales de casos pequeños no tienen tantas reglas como las otras cortes que son mas formales. Estos tribunales son lugares relativamente informales donde la gente puede obtener decisiones rápidas.

Para iniciar un caso en el tribunal de casos pequeños, el demandante debe pagar una cuota (\$10 por casos que involucran menos de \$1,000, o \$15 por casos que involucran mas de \$1,000) y entregarle al secretario de la corte una declaración (una demanda) explicando de que se trata el caso. El secretario hace un resumen del caso y lo pone en la lista de casos de la corte que esperan juicio o audiencia (*docket*). Este documento, la demanda, se le manda por correo al demandado. Este documento le informa a las dos personas cuando deben presentarse en la corte para que se decida su caso (*return date*). Los tribunales de casos pequeños tienen varios folletos con instrucciones para ayudarles a las personas que no tienen abogados.

Cuando tenga que regresar a la corte, los litigantes tienen la opción de que su caso sea decidido por un juez o por un arbitro.

**Un arbitro es una persona que escucha todos los hechos del caso y decide el resultado, pero no es un juez.**

Un arbitro por lo general decide el caso ese mismo día. La decisión del arbitro es final. Si los litigantes no estan de acuerdo con esta decisión, no pueden hacer nada al respecto ya que no tienen derecho a apelar.

Si los litigantes quieren que un juez decida el caso, tienen que regresar varias veces para encontrar a un juez disponible. Pero si no estan de acuerdo con la decisión, tienen derecho a apelar.

El tribunal de casos pequeños es donde las personas llevan casos en las cuales el demandante no esta pidiendo mas de \$3,000, por ejemplo, si la tintoreria le ha arruinado su ropa, el mecánico no le arregló su carro bien, o las tiendas le han vendido mercancías que no funcionan.

### ¿DE QUE TIPO DE CASOS SE ENCARGA LA CORTE FAMILIAR?

**La corte familiar se encarga de casos que afectan a familias y a niños.** Los únicos casos que afectan a familias y a niños de los que no se encarga este tribunal son los divorcios, separaciones, o anulaciones de un matrimonio. Estos casos solamente se manejan en la Suprema Corte.

**En la corte familiar, un miembro de la familia se define como alguien que esta emparentado con usted mediante un matrimonio, ya sea actual o pasado (su esposo/esposa), por sangre (sus padres, sus hijos) o por que tienen un hijo en común (el padre o madre de su hijo).**

La corte familiar se encarga de los siguientes tipos de casos:

- **Orden de Protección:** Una persona puede ir a la corte familiar si quien esta abusando de ella es un miembro de su familia. Si no es un miembro de la familia, la víctima tiene que ir a la corte criminal.
- **Manutención de los Hijos y de la Esposa o Esposo:** Una persona puede ir a la corte familiar para obtener manutención para su hijo (a) ya sea del padre o de la madre, para pedir ayuda económica de su esposo o esposa o manutención de un ex-esposo o ex-esposa siempre y cuando no exista un juicio de divorcio de la Suprema Corte que diga especificamente que esto no puede ser decidido por la corte familiar.
- **Custodia y Visitas a los Hijos:** Una persona puede ir a la corte familiar a pedir la custodia legal de un niño y a hacer que la corte decida si el padre/madre o si otro pariente puede visitar al niño y que tan seguido las visitas son permitidas. **Delincuencia Juvenil:** La corte familiar decide si un menor de 18 años ha cometido un crimen, a menos de que el crimen sea muy grave. (Cuando una persona mayor de 18 años es acusada de haber cometido un crimen, la corte criminal se encargara del caso).
- **Personas que Necesitan Supervision (PINS):** La corte familiar puede declarar que una persona menor de 16 años necesita la supervision de alguien mas que sus padres. Esto por lo general sucede cuando un adolescente:
  - Se niega a ir a la escuela.
  - Se encuentra fuera de control frecuentemente.
  - Desobedece a sus padres, tutores, o maestros constantemente.

- Se encuentra en posesión de marijuana.
- Se escapa de su casa o regresa a la casa en la madrugada.

Si un padre o tutor entrega una petición PINS a la corte, el caso es mandado a una agencia de servicios sociales o a un oficial de la libertad condicional. Estas personas tratan de resolver el problema antes de que llegue a mayores y de que el juez tenga que decidirlo. Si el problema no puede ser erradicado o resuelto, el juez mandará al adolescente a vivir con un familiar o en una correccional. El juez tomara en cuenta si el adolescente es un peligro para otras personas o para si mismo.

- **Abuso y Negligencia Hacia los Menores de Edad:** La corte familiar decide si un padre o guardián ha abusado o descuidado a un niño que esta bajo su responsabilidad. El juez puede ordenar que la Administración de Servicios para los Niños (*Administration for Childrens Services* o *ACS*) supervise a los padres para ver como estan tratando al niño. Si el abuso o descuido es lo suficiente serio, el juez puede terminar los derechos de padre y poner al niño en adopción.
- **Adopción o Cuidado Temporal de los Niños:** Una persona puede ir a la corte familiar a pedir una orden que le permita adoptar a un niño. La corte familiar también decide y ordena que niños pueden ponerse bajo el cuidado temporal de otras familias (esto sucede cuando los niños han sido maltratados).
- **Paternidad:** En este tipo de casos, el padre biológico es declarado el padre legal. Esto es necesario cuando los padres del niño no estaban casados cuando el niño nació y si el padre no firmó el reconocimiento de paternidad. Si la madre quiere pedirle manutención al padre, el padre tiene que ser declarado legalmente el padre del niño antes de que el juez pueda ordenar que pague manutención.
- **Asuntos que Involucran a los Guardianes o Tutores de un Niño:** Si un padre o madre no puede tomar decisiones por su hijo, puede pedir que un tutor o guardián tome esas decisiones por el niño, como por ejemplo, en donde vivirá, en que escuela estudiará, y que tipo de cuidado médico recibirá. La corte familiar puede dar una orden asignando al guardián o tutor.

Aunque es mejor tener un abogado para cualquier caso, la corte familiar esta diseñada para personas que no tienen un abogado. La persona que inicia un caso en la corte familiar (*el demandante*) debe primero que nada entregar una petición en la corte. La corte familiar tiene secretarios especiales dedicados a ayudar a las personas llenar los documentos y peticiones. No hay cuotas por iniciar una demanda. En ciertos casos, como de custodia y paternidad, si la persona no tiene los medios económicos para contratar un abogado, el juez le asignara un abogado gratuitamente. La corte familiar utiliza los servicios de varios individuos y organizaciones para resolver sus casos. Por ejemplo, puede ordenar visitas de trabajadores sociales a las casas de ciertas personas y recomendar tratamientos para la drogadicción y el alcoholismo o para evaluaciones de salud mental y terapia psicológica.

## ¿DE QUÉ TIPO DE CASOS SE ENCARGA LA CORTE CRIMINAL?

**La corte criminal se encarga solamente de delitos que son considerados crímenes.** Un caso criminal empieza con el arresto de alguien. La persona que es arrestada (o el acusado) debe ser llevado a la corte criminal a ser formalmente acusado 24 horas después del arresto.

**Durante la acusación, La Gente representada por el fiscal del distrito, le dice al acusado porque esta siendo acusado.**

Durante la acusación, el acusado debe declararse culpable o inocente.

Si el caso no se resuelve o termina en una acusación, el acusado tendrá que regresar a la corte al otro día. Si el acusado no regresa a la corte, será arrestado.

En un caso criminal, si un acusado no tiene los medios para contratar un abogado, la corte criminal le asignará a un abogado que lo represente gratuitamente. El demandado también puede renunciar a su derecho de tener un abogado y puede elegir representarse a sí mismo.

En los casos de delitos menores (*misdemeanors*), la víctima debe poner una demanda y después la oficina del fiscal del distrito decide si procesa el caso. La corte criminal se encarga de los delitos menores de principio a fin. Esto significa que todo lo que sucede antes del juicio, como audiencias preliminares, declaraciones de culpa o inocencia, y las sentencias ocurren en la corte criminal.

Si un caso criminal tiene un juicio y el acusado es declarado inocente, saldrá libre. Si es declarado culpable, será sentenciado. Después de la sentencia, el acusado tiene el derecho a apelar.

**Cuando una persona decide apelar su sentencia, esa persona le está pidiendo a una corte superior que decida que la corte inferior cometió un error.**

## ¿DE QUÉ CASOS SE ENCARGA EL TRIBUNAL TESTAMENTARIO?

**El tribunal testamentario decide que se hará con la propiedad de un difunto.**

**Un difunto es una persona que ha fallecido y la propiedad de esa persona se llama herencia.**

Si una persona muere sin haber hecho un testamento, el tribunal testamentario decide quien recibe cada parte de la propiedad del difunto.

Si el difunto tiene un testamento, el tribunal testamentario debe decidir si el testamento es valido (o sea, si esta debidamente firmado y atestiguado) y expresa los verdaderos deseos del difunto. Si el testamento es valido, pero los deseos del difunto no estan expresados claramente en el testamento, el tribunal testamentario interpretara el testamento y decide cuales son los deseos del difunto. Este tribunal supervisa la repartición de la propiedad y los pagos de las deudas del difunto de acuerdo a lo que dice el testamento.

A veces los herederos del difunto deciden disputar el testamento.

**Si una persona decide disputar el testamento, esa persona esta básicamente expresando que las instrucciones escritas que ha dejado el difunto no deben seguirse.**

Por ejemplo, si una persona casada muere y no le deja nada a su esposo o esposa, el esposo o esposa puede disputar el testamento. Esto debe a que la ley dice que el esposo o esposa sobreviviente debe heredar por lo menos parte de la propiedad del difunto. O alguien que esperaba recibir parte de la herencia, puede decir que el difunto fue inadecuadamente influenciado por otra persona mientras hacia su testamento. En estos casos, el tribunal testamentario decide el resultado.

Para iniciar un caso en el tribunal testamentario, la persona que ha sido nombrada como testamentario en el testamento, debe entregar el testamento en la corte para que este sea legalizado y debe pagar una cuota para hacer esto.

**Un testamentario es la persona a quien el difunto pone a cargo de la herencia. La legalización del testamento es el proceso en el cual la corte se asegura de que el testamento es valido y la herencia se distribuira apropiadamente.**

Si el difunto murio sin haber hecho un testamento (intestado), una persona interesada en serlo le pedira a la corte que lo nombre el testamenario de la herencia. Por lo general, la persona interesada es el esposo o esposa del difunto o algun familiar muy cercano.

El tribunal testamentario también se encarga de los casos de adopción y casos en los cuales alguien quiere asignar un guardián a una persona o a cierta propiedad. Un caso de adopción se inicia entregando una petición en la corte.

## **DE QUÉ TIPO DE CASOS SE ENCARGA LA CORTE INTEGRADA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA?**

La Corte Integrada de Violencia Doméstica (*Integrated Domestic Violence o IDV*), cual fue abierta en el 2001 está localizada en el condado del Bronx.. Es parte de un proyecto piloto. Hay muy pocas cortes de Violencia Doméstica en el estado de Nueva York, pero en la ciudad de Nueva York solo hay una, la del Bronx. Actualmente existen planes para abrir mas cortes de IDV en otros condados de la ciudad. **La corte de IDV se encarga de todos los casos relacionados con incidentes de violencia doméstica que han sucedido en una familia, en una misma corte, delante de un mismo juez. Esta corte esta diseñada para asistir a las familias que estan pasando por una crisis.**

La corte de IDV se encarga de casos civiles de ordenes de protección, casos criminales de ordenes de protección, divorcios, separaciones, y anulaciones de un matrimonio, incluyendo la division de la propiedad del matrimonio. El juez puede dar ordenes que incluyan manutención del esposo/esposa, manutención de los hijos, y custodia y visitas a los hijos.

La corte de IDV tiene acceso a agencias de servicio social y puede ayudar a las familias que van a esta corte a resolver su crisis. Esta corte supervisa los casos delicadamente y requiere que los litigantes regresen a la corte frecuentemente si es necesario para asegurarse de que la familia este a salvo.

Sin la corte de IDV, los litigantes que tienen problemas de violencia doméstica se ven forzados a ir a varias cortes (por ejemplo, a la corte familiar, la corte criminal, y la Suprema Corte) durante el mismo periodo para obtener los resultados que necesitan. Esto puede tomar mucho tiempo, a veces mas de un año. También puede ser muy frustrante y confuso el tener que ir a diferentes cortes para resolver basicamente el mismo problema y la orden de una corte puede contradecir la orden de otra corte.

## **APENDICE**

### **Como contactar a las cortes de la Ciudad de Nueva York**

**Información general para todos los municipios: (212) 428-2700**

#### **SUPREMA CORTE**

##### **Bronx:**

Suprema Corte, Condado del Bronx  
Grand Concourse #851  
Bronx, NY 10451

Rama Civil: (718) 590-3722

Rama Criminal: (718) 590-3803/3804

##### **Brooklyn:**

Suprema Corte, Condado de Kings  
Calle Adams #360  
Brooklyn, NY 11201

(718) 643-5770, (718) 643-7048 o (718) 643-8076/8077

**Manhattan:**

Suprema Corte, Condado de Nueva York  
Calle Centre #60  
Nueva York, NY 10007

Rama Civil: (212) 374-4585  
Rama Criminal: (212) 374-4984

**Queens:**

Suprema Corte, Condado de Queens  
Sutphin Boulevard #88-11  
Jamaica, NY 11435  
(718) 520-3136, (718) 520-3713, (718) 520-3595 o  
(718) 520-3469

**Staten Island:**

Suprema Corte, Condado de Richmond  
Richmond Terrace #18  
Staten Island, NY 10304

Rama Civil: (718) 390-5201  
Rama Criminal: (718) 390-5354

**CORTE CIVIL:**

**Información general para todos los municipios: (212) 791-6000**

**Bronx:**

Corte Civil, Condado del Bronx  
Gran Concourse #851  
Bronx, NY 10451

**Brooklyn:**

Corte Civil, Condado de Kings  
Calle Livingston #141  
Brooklyn, NY 11201

**Manhattan:**

Corte Civil, Condado de Nueva York  
Calle Centre #111  
Nueva York, NY 10013

**Queens:**

Corte Civil, Condado de Queens  
Sutphin Boulevard #89-17  
Jamaica, NY 11435

**Staten Island:**

Corte Civil, Condado de Richmond  
Avenida Castleton #927  
Staten Island, NY 10310

**CORTE FAMILIAR:**

**Bronx:**

Corte Familiar, Condado del Bronx  
900 Sheridan Avenue  
Bronx, NY 10451  
(718) 590-3318  
Lunes y Viernes 8:00am-5:00pm  
Martes, Miércoles y Jueves 8:00am-9:00pm

**Brooklyn:**

Corte Familiar, Condado de Kings  
330 Jay Street  
Brooklyn, NY 11201  
(347) 401-9600  
Lunes y Viernes 8:30-5:00pm  
Martes, Miércoles y Jueves 8:30am-9:00pm

**Manhattan:**

Corte Familiar, Condado de Nueva York  
60 Lafayette Street  
New York, NY 10013  
(646) 386-5206  
Lunes, Jueves y Viernes 8:30am-5:00pm  
Martes y Miércoles 8:30am-8:00pm

**Queens:**

Corte Familiar, Condado de Queens  
151-20 Jamaica Avenue  
Jamaica, NY 11432  
(718) 298-0197  
Lunes y Viernes 9:00am-5:00pm  
Martes, Miércoles y Jueves 9:00am-6:30pm

**Staten Island:**

Corte Familiar, Condado de Richmond  
100 Richmond Terrace  
Staten Island, NY 10301  
(718) 390-5460, 5353, 5466  
Lunes-Viernes 9:00am-5:00pm

**CORTE CRIMINAL:**

**Información General para todos los municipios: (212) 374-5880**

**Bronx:**

Corte Criminal, Condado del Bronx  
215 East 161<sup>st</sup> Street (cerca de las Avenidas Sherman y Sheridan)  
Bronx, NY 10451  
(718) 590-2865

**Brooklyn:**

Corte Criminal, Condado de Kings  
120 Schermerhorn Street  
Brooklyn, NY 11201  
(718) 643-4044/4045/4046 o  
(718) 643-5675/5678/7525 despues de horas de trabajo.

**Manhattan:**

En el Condado de Nueva York, la corte criminal tiene dos locales:

100 Centre Street (cerca de las calles Leonard y Franklin)  
Nueva York, NY 10013  
(212) 374-6216

y

346 Broadway (entre las calles Worth y Leonard)  
Nueva York, NY 10013  
(212) 374-5880  
Las dos cortes estan aproximadamente a tres cuadras de la calle Canal.

**Queens:**

Corte Criminal, Condado de Queens,  
125-01 Queens Boulevard  
Kew Gardens, NY 10304  
(718) 520-3595/3597

**Staten Island:**

Corte Criminal, Richmond County  
67 Targee Street (entre las calles Frea y Purroy)  
Staten Island, NY 10304  
(718) 390-8410

**TRIBUNAL TESTAMENTARIO:**

**Bronx:**

Tribunal Testamentario, Condado del Bronx  
851 Grand Concourse, Room 326  
Bronx, NY 10451  
(718) 590-4515

**Brooklyn:**

Tribunal Testamentario, Condado de Kings  
2 Johnson Street  
Brooklyn, NY 11201  
(718) 643-5262

**Queens:**

Tribunal Testamentario, Condado de Queens  
88-11 Sutphin Boulevard  
Jamaica, NY 11435  
(718) 520-3132

**Manhattan:**

Tribunal Testamentario, Condado de Nueva York  
31 Chambers Street  
New York, NY 10007  
(212) 374-8233

**Staten Island:**

Tribunal Testamentario, Condado de Richmond  
18 Richmond Terrace, Room 201  
Staten Island, NY 10301  
(718) 390-5400

**CORTE INTEGRADA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA**

**Bronx:**

Corte Integrada de Violencia Doméstica, Condado del Bronx  
215 East 161<sup>st</sup> Street  
Lower-Main 5A  
Bronx, NY 10451  
(718) 590-2830

**Queens:**

Corte Integrada de Violencia Doméstica, Condado de Queens  
125-01 Queens Blvd.  
Kew Gardens, New York 11415  
(718) 520-2846

**Staten Island:**

Corte Integrada de Violencia Doméstica, Condado de Staten Island  
18 Richmond Terrace  
Staten Island, NY 10304  
(718) 390-8645

Aun no existe una Corte Integrada de Violencia Doméstica en Brooklyn ni Manhattan. Existen planes para abrir cortes de violencia doméstica en estos municipios para el año que viene.

## **FUENTES CONSULTADAS**

El Proyecto de Abogados Voluntarios de la Asociación de la Barra de Abogados de Brooklyn (“The Brooklyn Bar Association Volunteer Lawyers Project”) e inMotion agradecen a las siguientes agencias y organizaciones por su generosa contribución tanto con materiales escritos como con asesoría para asistir al “Cross-Borough Collaboration” en la preparación de los folletos *Lo Básico* (“*The Basic Series*”).

## **AGENCIAS GUBERNAMENTALES MUNICIPALES, ESTATALES Y NACIONALES**

Administration for Children’s Services, Parents’ & Children’s Rights Unit and Division of Legal Services

C-PLAN: Child Planning and Advocacy Now, Public Advocate’s Office

New York City Department of Health

New York State Coalition Against Domestic Violence

New York State Department of Social Services

New York State Office for the Prevention of Domestic Violence

New York State Office of Court Administration

Social Security Administration

State of New York Unified Court System

U.S. Department of Justice, Immigration and Naturalization Service

U.S. Department of Justice, Violence Against Women Office

U.S. Department of State, Office of Children’s Issues

## **ORGANIZACIONES**

Association of the Bar of the City of New York

Bronx Legal Services

The Door

The Family Center

Family Violence Prevention Fund

Lambda Legal Defense and Education Fund

Law Tek Media Group, LLC

The Legal Aid Society, New York City, Juvenile Rights and Civil Divisions

Legal Information for Families Today (LIFT)

MFY Legal Services, Inc.

New York Association for New Americans, Inc. (NYANA)

New York County Lawyers Association

New York Legal Assistance Group

New York State Bar Association

Pace University School of Law

Safe Horizon Domestic Violence Law Project

Sanctuary for Families Center for Battered Women’s Legal Services

South Brooklyn Legal Services

Urban Justice Center

Women’s Prison Association